



RIO GALLEGOS, 27 SEP 2012

VISTO:

El Expediente N° 66.863/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 31 de las presentes obra Acuerdo del Consejo de Unidad N° 362/12 mediante el cual se autorizó la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) cargo Interino – Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Parcial – Área: Probabilidad y Estadística – Orientación: Estadística;

QUE por Nota N° 438/12 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa que se recibieron las inscripciones de: Alejandro SALVO, Ivanna Gabriela CASTRO y María Verónica FORCHINO;

QUE a Fs. 38 obra de la Comisión Ad-Hoc conformada oportunamente la cual informa que los postulantes Alejandro SALVO e Ivanna Gabriela CASTRO no reúnen las condiciones mínimas requeridas para ser considerados como candidatos para la cobertura del cargo, en cuanto a la postulante María Verónica FORCHINO se la convoca para evaluación teórico práctico del tema "Modelo de Distribución Bimomial";

QUE a Fs. 40 la citada Comisión establece que la docente María Verónica FORCHINO merita 1era. en el Orden de Mérito;

QUE a Fs. 43 la profesional citada precedentemente no acepta el cargo, por razones particulares;

QUE a Fs. 44 ha tomado la intervención de su competencia la Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales solicitando declarar desierto dicho llamado y solicitar a la Secretaría de Administración la desafectación del crédito previsto para tal gasto;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
AD-RERERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
DISPONE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR desierto el llamado inscripción para la cobertura de UN (1) cargo Interino – Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Parcial – Área: Probabilidad y Estadística Orientación: Estadística, autorizado mediante Acuerdo del Consejo de Unidad N° 362/12, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. -

ARTICULO 2°.- SOLICITAR a la Secretaría de Administración la desafectación del crédito presupuestario previsto para la erogación de la convocatoria citada en el Artículo, por los motivos expuestos en la presente.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.

DISPOSICION

N°

529



DR. ALEJANDRO SUARCO
DECANO
UNPA - UARG